

Servicios prestados por Empresas Temporales de Empleo. (Sobre AIU) Dcto 1300 de 2005 Art. 1.	4	\$ 137.000	1%
Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo. (Sobre AIU). Dcto 3770 de 2005 Art. 1	4	\$ 137.000	2%
Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos (Art. 392 Inc 5 E.T.)	4	\$ 137.000	2%
Servicio de hoteles, restaurantes y hospedajes. Declarantes y no declarantes (Dcto 260 de 2001 Art. 4), Dcto 1020 de 2014.	4	\$ 137.000	3.5%
ARRENDAMIENTOS	A PARTIR DE UVT	A PARTIR DE PESOS	TARIFAS
Arrendamiento de Bienes Muebles. Dcto 3770 de 2005 Art. 1	N/A	\$ 1	4%
Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Declarantes y no declarantes. (Dcto 260 de 2001 Art. 4), modificado Dcto 1020 de 2014.	27	\$ 925.000	3.5%
Arrendamiento de maquinaria para construcción, mantenimiento, o reparación de obras civiles que efectúen los constructores colombianos en desarrollo de contratos que hayan sido objeto de licitaciones públicas internacionales	N/A	\$ 1	2%
Los pagos o abonos en cuenta, originados en contratos de leasing sobre naves, helicópteros y/o aerodinámicos, así como sus partes que se celebren directamente o a través de compañías de leasing, con empresas extranjeras sin domicilio en Colombia.	N/A	\$ 1	1%

EMOLUMENTOS ECLESIASTICOS	A PARTIR DE UVT	A PARTIR DE PESOS	TARIFAS
Por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales que sean "declarantes de renta" Dcto 886 de 2006 Art. 2	27	\$ 925.000	4%
Por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales que no sean declarantes de renta. Dcto 886 de 2006 Art. 2	27	\$ 925.000	3.5%
CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	A PARTIR DE UVT	A PARTIR DE PESOS	TARIFAS
Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. Dcto 2418 de 2013 Art. 2	27	\$ 925.000	2%
COMPRAS	A PARTIR DE UVT	A PARTIR DE PESOS	TARIFAS
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE (Dcto 260 de 2001 Art. 4), Dcto 2418 de 2013 Art. 1	27	\$ 925.000	2.5%
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE (Dcto 260 de 2001 Art. 4), Dcto 2418 de 2013 Art. 1	27	\$ 925.000	3.5%
Compra de bienes y productos Agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial. Dcto 2595 de 1993 Art. 1	92	\$ 3.153.000	1.5%
Compra de Café Pergamino o cereza. Dcto 1479 de 1996 Art. 1.	160	\$ 5.483.000	0.5%
Compra de Combustibles derivados del petróleo. Dcto 3715 de 1986 Art. 2	N/A	\$ 1	0.1%
COMPRA ACTIVOS FIJOS	A PARTIR DE UVT	A PARTIR DE PESOS	TARIFAS
Adquisición de vehículos. Dcto 2418 de 2013 Art. 2	N/A	\$ 1	1%

Adquisición de bienes raíces para vivienda de habitación por las primeras 20.000 uvt. Dcto 2418 de 2013 Art. 2 Vendedor persona jurídica.	20.000	\$ 685.400.000	1%
Adquisición de bienes raíces para vivienda de habitación sobre el exceso de las primeras 20.000 uvt. Dcto 2418 de 2013 Art. 2. vendedor persona jurídica	20.000	\$ 685.400.000	2.5%
Adquisición de bienes raíces uso diferente a vivienda de habitación. Dcto 2418 de 2013 Art. 2. vendedor Persona Juridica	N/A	\$ 1	2.5%
Enajenación de activos fijos por parte de una persona natural o jurídica (Art. 398, 399 y E.T.) o venta de bienes inmuebles vendedor persona natural.	N/A	\$ 1	1%
HONORARIOS Y CONSULTORÍA	A PARTIR DE UVT	A PARTIR DE PESOS	TARIFAS
Honorarios y Comisiones (Cuando el beneficiario del pago sea una persona jurídica o asimilada. Dcto 260. 2001 Art. 1)	N/A	\$ 1	11%
Honorarios y Comisiones cuando el beneficiario del pago sea una persona natural (Art. 392 Inc 3) , sera del 11% Para contratos que se firmen en el año gravable o que la suma de los ingresos con el agente retenedor superen 3.300 uvt (Año 2019 \$113.091.000). Dcto 260 de 2001 Art. 1	N/A	\$ 1	10%
Por servicios de licenciamiento o derecho de uso de software. Los pagos o abonos en cuenta que se realicen a contribuyentes con residencia o domicilio en Colombia obligados a presentar declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en el país. (Dcto 2521 de 2011) , para no declarantes la tarifa se aplica según lo establecido en el numeral 5.	N/A	\$ 1	3.5%

<p>Por actividades de análisis, diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, ajustes, pruebas, suministro y documentación, fases necesarias en la elaboración de programas de informática, sean o no personalizados, así como el diseño de páginas web y consultoría en programas de informática. (Dcto 2521 de 2011) para no declarantes la tarifa aplica según lo establecido en el numeral 5. (Dcto 2499 de 2012).</p>	N/A	\$	1	3.5%
<p>Contratos de administración delegada (Cuando el beneficiario sea una <i>persona jurídica o asimilada</i>) Dcto 260 de 2001, Art. 2.</p>	N/A	\$	1	11%
<p>Contratos de administración delegada P.N. No declarantes (La tarifa será del 11% si cumple con los mismos requisitos del numeral 5) Dcto 260 de 2001, Art. 2.</p>	N/A	\$	1	10%
<p>En los contratos de consultoría de obras públicas celebrados con personas jurídicas por la Nación, los departamentos las Intendencias, las Comisarías, los municipios, el Distrito Especial de Bogotá, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado posea el 90% o más de su capital social, cuya remuneración se efectúe con base en el método de factor multiplicador señalado en el artículo 34 del Decreto 1522 de 1983, y por los señalamientos en los literales a) y d) del artículo 35 del mismo decreto. (Dcto 1354 de 1987 Art. 5)</p>	N/A	\$	1	2%
HONORARIOS Y CONSULTORÍA	A PARTIR DE UVT	A PARTIR DE PESOS		TARIFAS
<p>Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones, que realicen las PN o PJ pública o privado, las sociedades de hecho, y demás entidades a favor de PN o PJ y entidades contribuyentes obligadas a presentar declaración de Renta. Dcto 1141 de 2010.</p>	N/A	\$	1	6%

<p>Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones, a favor de PN No obligadas a presentar declaración de Renta. La retención para PN o Uniones temporales será del 6% en los siguientes casos: a) Cuando del contrato se desprenda que los ingresos que obtendrá la PN directamente o como miembro del consorcio o unión temporal superan el en año gravable 3.300 UVT. b) Cuando de los pagos o abonos en cuenta realizados durante el ejercicio gravable por los ingresos superan en el año gravable el valor equivalente a 3.300 UVT. Dcto 1141 de 2010.</p>	N/A	\$ 1	10%
<p>Prestación de servicios de sísmica para el sector hidrocarburos. Pagos o abonos en cuenta que realicen las personas jurídicas, las sociedades de hecho y las demás entidades y personas naturales a PN, PJ o asimiladas obligados a declarar renta. Dcto 1140 de 2010. Para No declarantes de renta la tarifa es del 10%</p>	N/A	\$ 1	6%
<p>Consultorías, servicios técnicos y de asistencia técnica, prestados por personas no residentes o no domiciliadas en Colombia, bien sea que se presten en Colombia o desde el exterior. Art. 408 inc 2.</p>	N/A	\$ 1	10%
INDEMNIZACIONES	A PARTIR DE UVT	A PARTIR DE PESOS	TARIFAS
<p>Indemnizaciones diferentes a las salariales y a las percibidas en demandas contra el estado, recibidos por residentes (Art. 401-2 E.T.)</p>	N/A	\$ 1	20%
<p>Indemnizaciones diferentes a las salariales y a las percibidas en demandas contra el estado, recibidos por extranjeros sin residencia en el país (Art. 401-2 E.T.)</p>	N/A	\$ 1	35%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	A PARTIR DE UVT	A PARTIR DE PESOS	TARIFAS

Rendimientos Financieros Provenientes de títulos de renta fija, contemplados en el Decreto 700 de 1997. (Dcto 2418 de 2013 Art. 3).	N/A	\$	1	4%
Rendimientos financieros en general.	N/A	\$	1	7%
Rendimientos financieros provenientes de títulos de denominación en moneda extranjera Dcto 3025 de 2014	N/A	\$	1	4%
Ingresos provenientes de las operaciones realizadas a través de instrumentos financieros derivados.Dcto 2418 de 2013 Art. 1	N/A	\$	1	2.5%
Intereses originados en operaciones activas de crédito u operaciones de mutuo comercial.	N/A	\$	1	2.5%
Los pagos o abonos en cuenta por concepto de rendimientos financieros, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país, originados en créditos obtenidos en el exterior por término igual o superior a un (1) año o por concepto de intereses o costos financieros del canon de arrendamiento originados en contratos de leasing que se celebre directamente o a través de compañías de leasing con empresas extranjeras sin domicilio en Colombia. (Art 47 Ley 1430 de 2010)	N/A	\$	1	14%
Inciso adicionado por el artículo <u>63</u> de la Ley 1739 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> Los pagos o abonos en cuenta por concepto de rendimientos financieros o intereses, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país, originados en créditos o valores de contenido crediticio, por término igual o superior a ocho (8) años, destinados a la financiación de proyectos de infraestructura bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas en el marco de la Ley <u>1508</u> de 2012. Art 408 inc 5	N/A	\$	1	5%

DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES GRAVADAS	A PARTIR DE UVT	A PARTIR DE PESOS	TARIFAS
Dividendos y participaciones gravadas personas naturales residentes sobre utilidades generadas a partir del año 2017.	N/A	\$ 1	33%
Tarifa especial para dividendos o participaciones recibidos por sociedades y entidades extranjeras y por personas naturales no residentes. Art 245 E.T.	N/A	\$ 1	33%
DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES NO GRAVADAS	A PARTIR DE UVT	A PARTIR DE PESOS	TARIFAS
Dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta a personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas residentes en el país	300	\$ 10.281.000	15%
Dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta a sociedades nacionales o extranjeras que hubieren sido consideradas como ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional.	N/A	\$ 1	7,5%
OTROS	A PARTIR DE UVT	A PARTIR DE PESOS	TARIFAS
Pagos a establecimientos comerciales que aceptan como medio de pago las tarjetas débito o crédito. Dcto 406 de 2001 art. 17 - Dcto 556 de 2001 Art. 1	N/A	\$ 1	1.5%
Loterías, Rifas, Apuestas y similares. Art. 306, 217, 402 y 404-1 E.T.	48	\$ 1.645.000	20%
Colocación independiente de juegos de suerte y azar. Los ingresos diarios de cada colocador debe exceder de 5 UVT (Art. 401-1 E.T.)	5	\$ 171.000	3%
Intereses, comisiones, honorarios, regalías, arrendamientos, compensaciones por servicios personales, o explotación de toda especie de propiedad industrial. Art. 408 E.T.	N/A	\$ 1	33%

Los pagos o abonos en cuenta por cualquier concepto que constituyan ingreso gravado para su beneficiario y este sea residente o se encuentre constituido, localizado o en funcionamiento en paraísos fiscales, que hayan sido calificados como tales por el <u>Gobierno colombiano. Art 408 ET Parágrafo.</u> Más impuesto de remesas del 7%	N/A	\$	1	33%
RETENCIÓN POR PAGOS AL EXTERIOR	A PARTIR DE UVT	A PARTIR DE PESOS	TARIFAS	
Pagos o abonos en cuenta por concepto de intereses, comisiones, honorarios, regalías, arrendamientos, compensaciones por servicios personales, o explotación de toda especie de propiedad industrial o del know-how, prestación de servicios, beneficios o regalías provenientes de la propiedad literaria, artística y científica, explotación de películas cinematográficas y explotación de software.	0	\$	1	20%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de consultorías, servicios técnicos y de asistencia técnica, prestados por personas no residentes o no domiciliadas en Colombia.	0	\$	1	20%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de rendimientos financieros, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país, originados en créditos obtenidos en el exterior por término igual o superior a 1 año o por concepto de intereses o costos financieros del canon de arrendamiento originados en contratos de leasing que se celebre directamente o a través de compañías de leasing con empresas extranjeras sin domicilio en Colombia.	0	\$	1	15%
Pagos o abonos en cuenta, originados en contratos de leasing sobre naves, helicópteros y/o aerodinós, así como sus partes que se celebren directamente o a través de compañías de leasing, con empresas extranjeras sin domicilio en Colombia.	0	\$	1	1%

Pagos o abonos en cuenta por concepto de rendimientos financieros o intereses, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país, originados en créditos o valores de contenido crediticio, por término igual o superior a 8 años, destinados a la financiación de proyectos de infraestructura bajo el esquema de asociaciones público-privadas en el marco de la Ley 1508 de 2012.	0	\$ 1	5%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de prima cedida por reaseguros realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país.	0	\$ 1	1%
Pagos o abono en cuenta por concepto de administración o dirección de que trata el artículo 124 del Estatuto Tributario, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país.	0	\$ 1	33%
IVA RETENIDO	A PARTIR DE UVT	A PARTIR DE PESOS	TARIFAS
Compra de bienes gravados con IVA	27	\$ 925.000	15%
Servicios gravados con IVA.	4	\$ 137.000	15%
Pagos a establecimientos comerciales que aceptan como medio de pago las tarjetas débito o crédito.	N/A	\$ 1	15%
Por el pago de servicios gravados con IVA y quien prestó el servicio es un no residente en Colombia	N/A	\$ 1	100%
Por compras de aviones (en este caso el agente de retención es la Aeronáutica Civil), Art. 437 - 2 E.T.	N/A	\$ 1	100%
Retención de IVA para venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 Y76.02, se generará cuándo esta sea vendida a las siderúrgicas. (Art 437-4).	N/A	\$ 1	100%

El IVA causado en la venta de tabaco en rama o sin elaborar y desperdicios de tabaco identificados con la nomenclatura arancelaria andina 24.01. (Art. 437-5)	27	\$ 925.000	100%
---	----	------------	------

Documento elaborado por: Miguel Antonio Márquez Montañez

